



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Buenos Aires, - 2 OCT 2009

2185

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0001536/2009, por el cual se requirió la contratación del servicio de seguro de área protegida con cobertura de emergencias y urgencias médicas para la guardería del H. Senado de la Nación, el proveído de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 178/180, y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 390/99 y 632/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 obra la solicitud de la Guardería y Jardín Maternal, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 25 y 28 se emitió la Autorización N° 67/2009 para encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa (T.S.) N° 17/09.

Que, a fs. 43 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A.

Que, a fs. 173/174 consta la intervención de la Junta de Evaluación aconsejando dejar sin efecto la presente contratación.

Que, a fs. 178/180 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto DP-390/99, el suscripto es competente para el dictado del presente.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la presente licitación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 20º del Decreto Delegado 1023/01 y conforme lo dispuesto por el artículo 43º del Decreto DP 632/02.

ARTÍCULO 2º: Proceder a través de la Dirección de Tesorería a la devolución a los oferentes del importe abonado por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y por la Subdirección de Compras a la notificación a las firmas presentadas en el acta de apertura y a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 3º: Remitir a la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones para la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración, de Tesorería y de Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto

2185

DISPOSICIÓN DGA N°

mat

Odor PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION